



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

[Firma manuscrita]
N° 1288

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.961/22, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, a resultas de la firma del "Convenio" entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires otorgará a esta Municipalidad de General Rodríguez, en concepto de subsidio, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 421.848.945,05.-), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Obras Viales Calle Tarija, 33 Orientales Av. Central y Solis", el que se encuentra vinculado en el EX-2022-09305862-GDEBA,DGALMIYSPGP;

Que el Municipio de General Rodríguez será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el "Proyecto", así como de su posterior conservación y mantenimiento;

Que dicho "Convenio" tendrá plena vigencia a partir de su aprobación;

Que a fs. 3/6 del Expediente N° 4050-232.961/22, obra agregado el "Convenio" suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio" para la ejecución del proyecto de obra -----
----- pública municipal "Obras Viales Calle Tarija, 33 Orientales Av. Central y Solis", suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro Leonardo Javier NARDINI y este Municipio de General Rodríguez, representado por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra agregado a fojas 3/6 en el Expediente N° 4050-232.961/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 9 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.205 (MIL DOSCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1289

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.968/22, por el cual la Subsecretaria de Gobierno, Sra. Claudia Guerra, solicita, a pedido del Señor Director de la Escuela Secundaria N° 5, Prof. Adrián Bértoli, que se declare de Interés Municipal el "uso del Micro Municipal para la realización del viaje de estudio por parte de la Escuela de Educación Secundaria N° 5"; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo será utilizado el día 6 de Julio del corriente año;

Que, la salida educativa se llevará a cabo con los alumnos de 5° año sección "A" de dicha Institución Escolar, dirigida al Museo de Ciencias Naturales y al Museo del Petróleo perteneciente a la empresa YPF, ambos sitios ubicados en la Ciudad de La Plata;

Que, representa el fiel compromiso de alumnos y docentes en la optimización de los recursos pedagógicos como así también el afianzamiento de los vínculos institucionales;

Que, a fs. 4, se corrobora la disponibilidad del micro para la fecha requerida, con respuesta del Director de Deportes, Pablo Bustamante;

Que, a fs. 5, se adjunta la nómina de los estudiantes a realizar la salida educativa;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

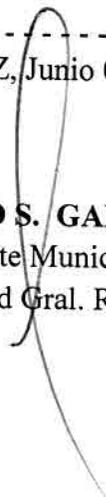
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "uso del Micro Municipal para la realización del viaje de estudio por parte de la Escuela de Educación Secundaria N° 5", que se llevará a cabo el día 6 de Julio del año 2.022, partiendo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez hacia la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.206 (MIL DOSCIENTOS SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1290

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-229.498/22 Alcance 1, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, por el cual solicita llevar a cabo cambios en los beneficiarios de las "Becas" de la "Orquesta Municipal de Adultos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 123/22 de fecha 14 de Enero de 2.022, se dispuso el otorgamiento de VEINTE (20) becas a los miembros de la "Orquesta Municipal de Adultos", por la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), cada una, por el período comprendido entre los meses de Marzo a Diciembre de 2.022, según listado de fs. 4 del Expediente N° 4050-229.498/21, el cual bajo la forma de Anexo I, forma parte integrante del Decreto de mención;

Que a fs. 4 del presente Expediente N° 4050-229.498/22 Alcance 1, el Señor Coordinador Cultura - Dir. Orquesta Municipal, Don Santiago MASTRONARDI, informa que debido a motivos de índole personal y/o laboral los beneficiarios Jazmín LENCINA, Catriel FENOGLIO, Juan DO NASCIMENTO y Misael SALAZAR, renuncian a la beca que les fuera otorgada oportunamente, asimismo solicita que los mismos sean reemplazados por los beneficiarios: Paula ARROYO, Rodrigo PADILLA, Carlos INVENINATO y Raúl MEDINA;

Que, por lo expuesto precedentemente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita se lleven a cabo los cambios precitados;

Que a fs. 35 toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que no tiene objeciones con respecto a lo peticionado por la Señora Subsecretaria de Gobierno;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del mes de Mayo de 2.022, dispónese la baja de las "Becas" ----- otorgadas por el Decreto N° 123/22, a los miembros de la "Orquesta Municipal de Adultos" que a continuación se individualizan, según lo informado a fs. 4 del Expediente N° 4050-229.498/22 Alcance 1:

- * Sra. Jazmín LENCINA,
- * Sr. Catriel FENOGLIO,
- * Sr. Juan DO NASCIMENTO,
- * Sr. Misael SALAZAR.-

ARTICULO 2°: A partir del mes de Mayo de 2.022, dispónese el otorgamiento de cuatro (4) ---- "becas" por la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), cada una, a los miembros de la "Orquesta Municipal de Adultos", que a continuación se individualizan:

- * Sra. Paula ARROYO (D.N.I. N° 32.824.008),
- * Sr. Rodrigo Javier PADILLA (D.N.I. N° 37.424.395),
- * Sr. Carlos Rubén INVENINATO (D.N.I. N° 32.466.234),
- * Sr. Raúl Gabriel MEDINA (D.N.I. N° 36.322.556).- - -

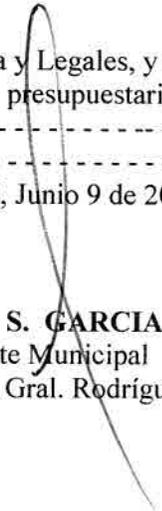
ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 9 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.207 (MIL DOSCIENTOS SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1291

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.877/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 9.078.640,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 39 a 49 del Expediente N° 4050-231.877/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 52 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 21 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 29 de Junio de 2.022 a las 10 horas;

Que a fs. 53/64 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1491 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 65 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1491 inserta a fs. 53/64;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 21/2.022 para la "ADQUISICION DE -----
----- MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA
BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA
SOCIAL"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 39 a 49
del Expediente N° 4050-231.877/22; por un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES
SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 9.078.640,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 39 a 49 del Expediente N° 4050-
231.877/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y NUEVE
(\$ 10.079,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de
la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Junio de 2.022, a las 10 -----
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si
por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el
siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.208 (MIL DOSCIENTOS OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Mañanas son Argentinas

N° 1292

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-231.849/22 Alcance 1, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, por el cual solicita dar de baja a VEINTICUATRO (24) beneficiarios de "Becas Estudiantiles", en virtud de no cumplir con los requisitos necesarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 889/22 de fecha 03 de Mayo de 2.022, se dispuso el otorgamiento de QUINIENTAS VEINTISEIS (526) "Becas Estudiantiles", por un valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), cada una, a los beneficiarios individualizados en listado adjunto a fs. 5 a 20 en el Expediente N° 4050-231.849/21 Cuerpo 1, el cual forma parte integrante, bajo la forma de Anexo I del Decreto de mención;

Que a fs. 2 del presente Expediente N° 4050-231.849/22 Alcance 1, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la baja de VEINTICUATRO (24) "Becas Estudiantiles", atento a que sus beneficiarios no reúnen los requisitos necesarios;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 3 del precitado Expediente obra agregado listado de los beneficiarios que se deberán excluir del Anexo I del Decreto N° 889/22;

Que a fs. 10 toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que no tiene objeciones con respecto a lo peticionado por la Señora Subsecretaria de Gobierno;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la exclusión del Anexo I del Decreto N° 889/22 de los beneficiarios ----- de "Becas Estudiantiles" individualizados a fs. 3 del Expediente N° 4050-231.849/22 Alcance 1.- -----

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto precedentemente, modifíquese el Artículo 1° ----- del Decreto N° 889/22, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"Artículo 1°: Dispónese el otorgamiento de QUINIENTAS DOS (502) "Becas -----
----- Estudiantiles", a los beneficiarios que se detallan en listado adjunto,
por un valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), cada una, pagaderos en dos
cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), cada una, a abonar en
los meses de Mayo y Agosto de 2.022, conforme el listado que se acompaña a fs.
05 a 20 en el Expediente N° 4050-231.849/22 Cuerpo 1 que pasará a formar parte
del presente Decreto bajo la forma de Anexo I."-----*

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 9 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.209 (MIL DOSCIENTOS NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1293

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.681/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de "Sistema de Alarma para los CAPS N° 3, 6, 7, 8, 9, 12 y Centro de Salud del Barrio Pico Rojo", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 50/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-232.681/22, obra la Solicitud de Pedido N° 1.318 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de "Sistema de Alarma para los CAPS N° 3, 6, 7, 8, 9, 12 y Centro de Salud del Barrio Pico Rojo", según se detalla en la misma;

Que a fs. 20 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1415 por un valor de PESOS UN MILLON QUINCE MIL (\$ 1.015.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 22 para que presenten cotización;

Que a fs. 27 y 29, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ONUFYJCZUK NORBERTO DANIEL" por un valor de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$ 1.040.000,00.-) y "TOLEDO JORGE ARIEL" por un valor de PESOS UN MILLON QUINCE MIL (\$ 1.015.000,00.-);

Que a fs. 30 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 50/2.022 de fecha 31 de Mayo 2.022;

Que a fs. 31/33 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TOLEDO JORGE ARIEL" por un valor de PESOS UN MILLON QUINCE MIL (\$ 1.015.000,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 50/2.022, para la adquisición de "Sistema de Alarma para los CAPS N° 3, 6, 7, 8, 9, 12 y Centro de Salud del Barrio Pico Rojo", por la suma total de PESOS UN MILLON QUINCE MIL (\$ 1.015.000,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 50/2.022 al proveedor "TOLEDO JORGE ARIEL", con domicilio en la calle Asturias N° 130, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de "Sistema de Alarma para los CAPS N° 3, 6, 7, 8, 9, 12 y Centro de Salud del Barrio Pico Rojo", por la suma total de PESOS UN MILLON QUINCE MIL (\$ 1.015.000,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1415, obrante a fs. 20 del Expediente 4050-232.681/22.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.022.-


Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




Mauro S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.210 (MIL DOSCIENTOS DIEZ)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1294

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.086/22, iniciado por Intendencia Municipal, a resultados de la firma del Acta Complementaria del Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el "Acta" de mención tiene por objeto coordinar acciones conjuntas sobre los siguientes temas:

* Articulación entre la Escuela Argentina de Educación en Consumo de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo y el área de formación y capacitaciones de la Dirección Provincial, destinada a la elaboración de programas y diseño de materiales para cursos relativos al acceso al consumo, a los contratos de consumo, etc.,

* Análisis y evaluación respecto a las prácticas abusivas que sufren los consumidores en general y los hipervulnerables en particular,

* Intercambio de información estadística, entre las partes, con respecto a la admisión de reclamos, procedimientos de conciliación, acuerdos celebrados entre usuarios-consumidores y proveedores, actos sancionatorios dictados, incorporación en los Registros de Infractores nacionales y provinciales y de cualquier otro dato que resulte relevante para ellas,

* Intercambio de información sobre decisiones administrativas tomadas en su jurisdicción por cada una de las partes,

* Intercambio de ideas respecto a la Ley Nacional Nº 24.240 de defensa al Consumidor, ello con el fin de profundizar investigaciones y relevamientos, así como para desarrollar acciones conjuntas para la promoción y difusión de esos derechos, etc;

Que el "Acta Complementaria" no generará ni involucrará erogación alguna de las partes signatarias del "Convenio";

Que el "Acta Complementaria" se celebra por el término de UN (1) año a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de dejarlo sin efecto con una anticipación mínima de SESENTA (60) días a la fecha de su vencimiento;

Que a fs. 3/6 del Expediente Nº 4050-233.086/22, obra agregada el Acta Complementaria del Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41º del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Secretaría) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Acta Complementaria del Convenio Marco de Colaboración entre ----- la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310); que obra agregado a fojas 2/6 en el Expediente Nº 4050-233.086/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 9 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.211 (MIL DOSCIENTOS ONCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Melvinas son Argentinas

Nº 1295

VISTO:

El Expediente Nº:4050-231.658/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Daiana Caterina Gómez destinado como ayuda económica para la compra de aberturas de su hogar, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

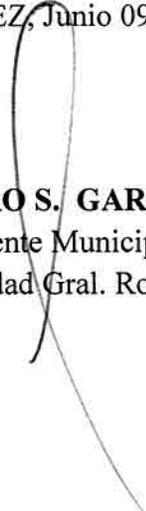
ARTICULO 1º:Otórgase un subsidio a la Señora DAIANA CATERINA GOMEZ ----- (D.N.I Nº: 44.358.053), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.022.-


DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.212 (MIL DOSCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1296

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.969/22, por el cual la Subsecretaria de Gobierno, Sra. Claudia Guerra, solicita, a pedido del Señor Director de la Escuela Secundaria N° 5, Prof. Adrián Bértoli, que se declare de Interés Municipal el "uso del Micro Municipal para la realización de dos viajes de estudio por parte de la Escuela de Educación Secundaria N° 5"; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo será utilizado los días 8 y 16 de Septiembre del corriente año;

Que, la salida educativa se llevará a cabo con los alumnos de 5° año sección "B" y "D" de dicha Institución Escolar, dirigida al Museo de Ciencias Naturales y al Museo del Petróleo perteneciente a la empresa YPF, ambos sitios ubicados en la Ciudad de La Plata;

Que, representa el fiel compromiso de alumnos y docentes en la optimización de los recursos pedagógicos como así también el afianzamiento de los vínculos institucionales;

Que, a fs. 7, se corrobora la disponibilidad del micro para la fecha requerida, con respuesta del Director de Deportes, Pablo Bustamante;

Que, a fs. 4 y 6, se adjuntan las nóminas de los estudiantes a realizar la salida educativa;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "uso del Micro Municipal para la ----- realización de dos viajes de estudio por parte de la Escuela de Educación Secundaria N° 5", que se llevarán a cabo los días 8 y 16 de Septiembre del año 2.022, partiendo de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez hacia la Ciudad de La Plata.---

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.213 (MIL DOSCIENTOS TRECE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1297

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-232.995/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5, del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.127/22, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se -----
transcribe:

“

ORDENANZA N° 5.127

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Convalidar las extralimitaciones del Presupuesto de Gastos
“----- 2.021 por Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Veintitrés
“Mil Setecientos Setenta con 01/100 (24.823.770,01).-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL
“MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.214 (MIL DOSCIENTOS CATORCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1298

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-228.720/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:5.128/22, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se -----
transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.128

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Prorrógase desde el 1º de Julio de 2.022 y hasta el 31 de Diciembre de
"----- 2.022, en ambos casos inclusive, la contratación dispuesta con la firma
"Terminal Multipropósito S.A." en el marco de la Licitación Pública Nº 08/2.013
"tramitada por Expediente Nº 4050-144.048/13 para la prestación del "Servicio Público
"de Recolección de Residuos Domiciliarios". -----

"ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que la prórroga otorgada en el - - - -
"----- artículo precedente, deberá ser interrumpida en el caso que dentro del
"período dispuesto se realice una nueva Licitación Pública y la misma sea adjudicada. --

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL
"MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.215 (MIL DOSCIENTOS QUINCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1299

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7211/22 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 3/4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo -- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.129/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 5.129

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“Artículo 1°: En los mismos términos y adhesión de la ley 15.247, declarar día --
“----- del psicólogo y la psicóloga social local el día 25 de Junio de
“cada año, con los alcances y méritos de estilo.-----

“Artículo 2°: Adherir a la declaración de interés municipal la actividad a -----
“----- celebrarse dicho día en nuestra Ciudad como puesta en valor de
“la presente declaración.-----

“Artículo 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
“DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.216 (MIL DOSCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1300

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.739/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 16/2.022, para la "Adquisición de Toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales", que fuera convocada por el Decreto Nº 846/22 (primer llamado) y Decreto Nº 1.073/22 (segundo llamado), de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 99 del Expediente Nº 4050-231.739/22 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 3 de Junio de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "BRAVO GASTON MATIAS" y "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L.";

Que a fs. 100 a 107 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 108, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "BRAVO GASTON MATIAS";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "BRAVO GASTON MATIAS", con domicilio ----- legal en la calle Sócrates Nº 578, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 16/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 846/22 (primer llamado) y Decreto Nº 1.073/22 (segundo llamado), en el Expediente Nº 4050-231.739/22, por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$3.553.804,00.-), para la "Adquisición de Toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1022, obrante a fs. 16/18 del Expediente Nº 4050-231.739/22.- -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.217 (MIL DOSCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1301

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.923/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA, RESMAS A4 Y OFICIO PARA EL DEPOSITO DE COMPRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA, RESMAS A4 Y OFICIO PARA EL DEPOSITO DE COMPRAS", en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.133.584,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 6 a 11 del Expediente N° 4050-232.923/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 14 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 20 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 29 de Junio de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 17/20 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1543 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 21 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1543 inserta a fs. 17/20;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 20/2.022 para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA, RESMAS A4 Y OFICIO PARA EL DEPOSITO DE COMPRAS"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 6 a 11 del Expediente N° 4050-232.923/22; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.133.584,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 6 a 11 del Expediente N° 4050-232.923/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 6.134,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Junio de 2.022, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legalés
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.218 (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1302

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.951/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la "ADQUISICION DE 46 (CUARENTA Y SEIS) AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "ADQUISICION DE 46 (CUARENTA Y SEIS) AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.353.067,76.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 18 a 25 del Expediente Nº 4050-232.951/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 27 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 24 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 46 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos Nº 1-1565 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 47 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la Licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1565 inserta a fs. 46;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 24/2.022 para la "ADQUISICION DE 46 (CUARENTA Y SEIS) AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 18 a 25 del Expediente Nº 4050-232.951/22; por un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.353.067,76.-).

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 18 a 25 del Expediente Nº 4050-232.951/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 10.354,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Junio de 2.022, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.219 (MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1303

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.011/22, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/9 del Expediente N° 4050-233.011/22, se acompaña un listado individualizando a los agentes de salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del incentivo correspondiente a los meses de Marzo ----- y Abril de 2.022, con los fondos provenientes del Programa "Plan Sumar", por tareas extraordinarias al personal de salud municipal que se detalla en el listado de fs. 2/9, del Expediente N° 4050-233.011/22, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

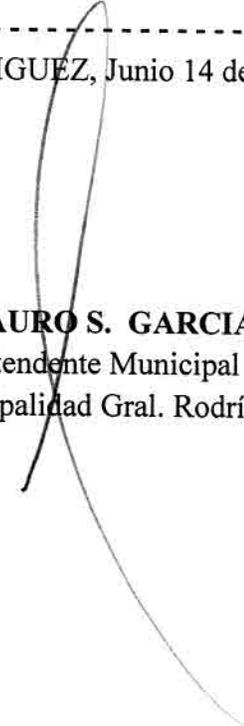
ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.220 (MIL DOSCIENTOS VEINTE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1304

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.406/22 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga de la Licitación Pública N° 27/2.022 referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-231.406/22 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Junio de 2.022, la Licitación Pública N° 27/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 27/2.022, el Señor Intendente Municipal, a fs. 10 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el mes de Junio de 2.022, el período de contratación ----- de la Licitación Pública N° 27/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar SAE), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

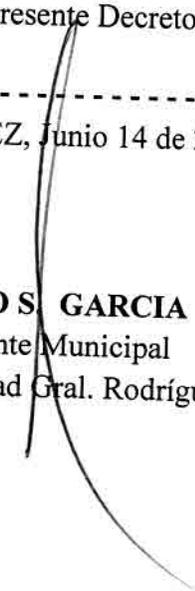
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.221 (MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1305

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.172/22 iniciado por Intendencia Municipal, a resultas del "Convenio Tripartito de Administración de Fondos" celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho "Convenio" tiene por objeto establecer los lineamientos generales para regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco del financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación con carácter no reembolsable;

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar Financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación" mediante "Licitación Pública" y "Licitación Privada" implementados por la Nación y aprobados por la Resolución Ministerial N° 2.164/21 y/o la normativa que la reemplace, actualice o modifique, asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que esa normativa asigna a la partes para todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas por este "Convenio";

Que el presente "Convenio" podrá ser dejado sin efecto o rescindido por mutuo acuerdo de todas las partes, siempre que existiere el compromiso formal de continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio - Dirección) de la Administración Central de la Nación y de la Provincia de Buenos, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio Tripartito de Administración de Fondos" ----- suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra glosado a fs. 3 a 9 del Expediente N° 4050-233.172/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.- -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.222 (MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1306

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.088/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el Programa "RCP en las Escuelas"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es promover una salud preventiva, a través de charlas y campañas gratuitas, asistiendo personal capacitado a centros educativos para enseñar hábitos saludables y como consultores, para la prevención y diagnóstico de las enfermedades coronarias, para su pronto tratamiento, además de los conocimientos básicos para la realización de las maniobras de resucitación cardiopulmonar (R.C.P.), y la utilización de materiales nuevos para su conocimiento y aplicación;

Que dicho programa pretende alcanzar a las diferentes instituciones educativas del distrito de General Rodríguez, capacitando al personal docente y auxiliar, sumando estudiantes según el caso, con el fin de poder actuar correctamente ante una emergencia o catástrofe dentro de la escuela;

Que a fs. 3/5 se halla agregado el Proyecto del Programa "RCP en las Escuelas", con más Anexo I a fs. 6/7 del Expediente N° 4050-233.088/22;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Programa "RCP en las Escuelas", a ----- llevarse a cabo en el corriente año, en diferentes establecimientos educativos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, según se indica en el Anexo I agregado a fojas 6/7 del Expediente N° 4050-233.088/22.--

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.223 (MIL DOSCIENTOS VENTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

N° 1307

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.544/22 Alcance 9, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Sofia NISI (D.N.I. N° 39.709.742), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-229.544/22 Alcance 9, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Sofia NISI (D.N.I. N° 39.709.742), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que a fs. 3/7 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. NISI;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. NISI;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.022, ----- dispónese contratar a la Señora Sofia NISI (D.N.I. N° 39.709.742), para desempeñar tareas en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 40 (CUARENTA) horas semanales y una retribución mensual de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.224 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1308

VISTO:

El Decreto N° 1.175/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza el otorgamiento de un subsidio a la Señora Nélide Rosario MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente N° 4050-232.363/22, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, solicita la rectificación del Decreto N° 1.175/22, atento a que hubo un error al informar el monto del subsidio en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.175/22, de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"**Artículo 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora Nélide Rosario MORENO ----- (D.N.I. N° 10.728.416), por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto."-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.225 (MIL DOSCIENTOS VENTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

[Firma manuscrita]
N° 1309

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7153/22 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10/12 con más el Anexo 1 que obra inserto a fjs.13 a 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo -- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.130/22, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se -----
transcribe:

ORDENANZA N° 5.130

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M.
"SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"Artículo 1: Créase el programa "Concejal por un día" en el ámbito del -----
"----- Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de General
"Rodríguez, destinado a todos los alumnos de 1ro a 6to año de Escuelas
"secundarias públicas y privadas de la ciudad.-----

"Artículo 2°: Dicho programa se llevará a cabo mediante una simulación de la
"----- sesión del Honorable Concejo Deliberante, donde los alumnos
"previo trabajo de los contenidos en la escuela, simularán formar un propio
"espacio político ficticio con sus bases, asumiendo el rol de legisladores,
"intercambiando durante el desarrollo de la misma, ideas y proyectos acerca de
"las problemáticas de sus barrios y ciudad en general. -----

"Artículo 3°: A los fines previstos en los puntos precedentes, se notificará a las
"----- escuelas acerca del programa "Concejal por Un Día" y aquellas
"que realicen el proceso de inscripción, se les proveerá el material informativo,
"así como también la pautas sobre el programa (anexo1).-----

"Artículo 4°: Las tareas de registro, notificación y recepción de las escuelas
"----- estarán a cargo de la secretaría de este Honorable Cuerpo.-----

"Artículo 5°: El programa se verá Plasmado en la práctica es una sesión
"----- simulada, que se desarrollará en el recinto de este Honorable
"Cuerpo aplicando el reglamento interno del cuerpo, debatiendo y poniendo a
"consideración los proyectos presentados. -----

"Artículo 6°: Se deberá Asegurar la presencia pluri-partidaria de los integrantes
"----- de este Honorable Cuerpo, en la "sesión" a realizar.-----

"Artículo 7°: El Honorable Concejo Deliberante difundirá ampliamente en
"----- distintos medios locales una vez aprobada esta ordenanza.-----



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1310

///...2.-

“**Artículo 8º:** En comisión de legislación se realizará el sorteo para elegir al edil
que presidirá cada simulación de sesión.”

“**Artículo 9º:** Cada escuela que se inscriba en el programa contará con el
asesoramiento de un concejal de cada bloque partidario, en
donde guiarán y orientarán al docente para la elaboración y presentación de un
proyecto.”

“**Artículo 10º:** La presidencia del cuerpo deberá entregar certificado de
participación y asistencia a todos los establecimientos, alumnos
y participantes.”

“**Artículo 11º:** De los proyectos presentados y aprobados, el honorable cuerpo
podrá considerar introducirlos de manera oficial firmados
unánimemente para tratarlo en la siguiente sesión ordinaria.”

“**Artículo 12º:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial y dese amplia difusión
a la presente.”

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**”

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo
producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.226 (MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1311

ANEXO 1

| | |
|---------------|--|
| Etapa Inicial | -Inscripción de la Institución al Programa Concejal por un día. -Reunión orientativa equipo directivo –docente-concejales asesores. -Proceso de enseñanza –aprendizaje en la escuela de los contenidos específicos y recomendados -Aplicación Práctica, Conformación de un espacio político ficticio, conformación de bloque y redacción de un Proyecto de Ordenanza. |
| Sesion en HCD | -Desarrollo de la simulación de una sesión, donde los alumnos expondrán los proyectos trabajados en clase y debatirán los temas, y se podrá a consideración la aprobación de los mismos. Toda la simulación de la sesión se regirá por el reglamento interno del cuerpo. |
| Etapa Final | -Entrega de certificado de participación del programa. -Opcional en escuela auto evaluación del proceso enseñanza –aprendizaje |

Objetivos del Programa

- Fortalecer en los Jóvenes la conciencia de sus derechos, así como la construcción autónoma de sus códigos éticos sustentados preferentemente en los valores de la dignidad humana y de la democracia.
- Desarrollar en los jóvenes el aprecio por la democracia como forma de vida, de organización social y de gobierno. Esto supone por una parte la comprensión de los aspectos generales de la democracia, así como la valoración positiva de ésta y la disposición a defenderla frente a cualquier forma de totalitarismo.
- Propiciar que las jóvenes desarrollen las competencias necesarias para vivir en democracia y convivir de manera no violenta, justa, tolerante, equitativa, respetuosa y responsable.
- Promover el aprendizaje y aplicación contextualizada de los procedimientos de la democracia, como la toma de decisiones, el diálogo, la participación, la libre



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1312

elección, la construcción de consensos o el manejo y resolución de conflictos, entre otros.

- Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico e informado, aplicado al conocimiento de la realidad social y de su propia actuación y expresado en el juicio crítico, en el juicio moral y en el juicio político.

- Fortalecer el sentido de pertenencia a una comunidad, expresado en la construcción de identidades incluyentes, en el reconocimiento de la diversidad, en la solidaridad y empatía, así como en el interés por participar en el mejoramiento y transformación de su entorno social, político, cultural y ambiental.

PROPÓSITOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

(Diseño curricular para ES Construcción Ciudadana)

- Implementar una materia donde se incluyan en la escuela los saberes socialmente productivos, las prácticas y los intereses que las personas jóvenes poseen
- Generar un espacio escolar donde los sujetos comprendan y aprendan la ciudadanía como construcción socio-histórica y como práctica política.
- Problematizar los saberes socialmente productivos, las prácticas y los intereses de los jóvenes transformándolos en objetos de conocimiento a través de la realización de proyectos
- Generar las condiciones institucionales que permitan extender lo aprendido en las clases más allá de la escolarización a fin de construir conjuntamente herramientas que potencien la expresión, participación y acción de los sujetos en el ejercicio de una ciudadanía activa.

Contenidos (Diseño curricular para ES Construcción Ciudadana)

Construcción de Ciudadanía desde un enfoque de derechos. Los derechos humanos y el enfoque de derechos. La inclusión de las prácticas, saberes e intereses en la escuela. Los seres humanos como sujetos de derechos, como ciudadanas y ciudadanos. La ciudadanía como un conjunto de prácticas que definen a un sujeto como miembro de una sociedad, en su relación con otros sujetos y con el Estado. Las prácticas de las y los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos como prácticas ciudadanas en tanto modos de inscribirse, insertarse o incluirse en la sociedad. Las formas de relación entre sujetos y Estado. La noción de corresponsabilidad. Ejercicio y exigibilidad de derechos y responsabilidades. Contexto sociocultural, sujetos y ciudadanía como



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1313

dimensiones para el análisis de las prácticas ciudadanas.

Contenidos Específicos del Programa recomendados:

- Concepto: Poderes del estado. Espacios Políticos. Formación de un espacio político. Proceso Electoral. Candidatos y sus requisitos.
- Honorable Concejo Deliberante: Reglamento interno del cuerpo. Funciones. Proyectos y tipo de proyecto. Composición. Sesiones del cuerpo.
- Articulación con otras áreas escolares, Practicas del Leguaje (redacción de los proyectos), Matemática (estadísticas de la ciudad)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1314

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-231.474/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.131/22, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se - - - - transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.131

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las - - - - - Municipalidades", y conforme al Artículo 70° inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que desde Enero de 2.019 y hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble "identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 228, "Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 38.418, propiedad del Señor Mario Enrique Menéndez (D.N.I. N° 12.475.194), domiciliado en la calle Crespo 377, Barrio "San Bernardo" de esta ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus - - - - - atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva "la Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto del inmueble precitado.- - - - -

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- - - - -

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- - - - -

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo - - - - - producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.- - - - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.227 (MIL DOSCIENTOS VENTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1315

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-231.408/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 35 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.132/22, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se -----
transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.132

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme al Artículo 70° inciso a) de la Ordenanza
"N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales", que
"desde Enero de 2.014 y hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble
"identificado catastralmente como: Circunscripción: II , Sección: A, Manzana: 42 C,
"Parcela: 1,Partida Municipal Nro.:90.666, propiedad del Señor Rubén Berante (D.N.I.
"N° 14.369.737), domiciliado en la calle Patricio Ham y Juan Bileiro 25, Barrio "Parque",
"de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
"JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

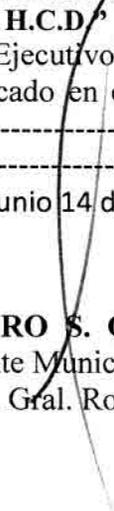
Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°:1.228 (MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1316

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-231.568/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo -- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.133/22, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se -----
transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.133

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme al Artículo 70° inciso a) de la Ordenanza
"N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que
"hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente
"como: Circunscripción: V , Sección: G, Manzana: 121, Parcela: 9,Partida Municipal
"Nro.:67.792, propiedad de la Señora Estrella Sonogo (D.N.I. N° 92.446.310),
"domiciliada en la calle Manuela Maison y Melivaes S/N, Barrio "Parque Irigoyen", de
"esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus ----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva
"la Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto del inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
"JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.229 (MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1317

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-231.458/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo -- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.134/22, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se -----
transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.134

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme al Artículo 70° inciso a) de la Ordenanza
"N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que
"desde el año 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble
"identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 65, Parcela:
"1 B, Partida Municipal Nro.:1.189, propiedad del Señor Rodolfo Juan Costa (D.N.I. N°
"17.888.308), domiciliado en la calle Avellaneda 619, de esta Ciudad y Partido de
"General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto del inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
"JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASIOTTA
Presidente H.C.D."

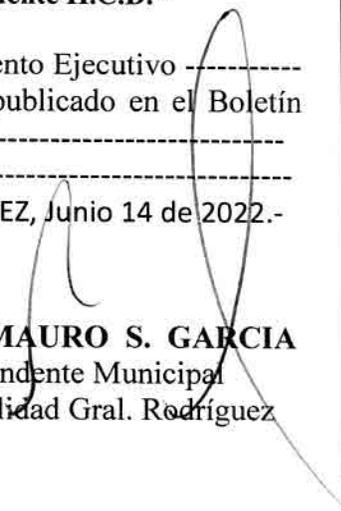
ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.230 (MIL DOSCIENTOS TREINTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1318

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7076/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4/5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.136/22, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 9 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se -----
transcribe:

ORDENANZA N° 5.136

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Impleméntese un sistema inteligente de tránsito aplicado
"----- especialmente al semáforo en funcionamiento ubicado en la
"intersección de las calles Leloir y Av. Balbín, previendo la aplicación del mismo a todos
"los semáforos de la ciudad dentro de un plan de modernización de tránsito.-----

"ARTÍCULO 2°: El sistema debe permitir gestionar y sincronizar el semáforo de
"-----manera eficiente, sencilla y segura, utilizando las últimas tecnologías
"para su control y configuración cada semáforo, con el objeto de mejorar la seguridad y
"agilizar el movimiento vehicular.-----

"ARTICULO 3°: Autorízase al departamento ejecutivo a realizar las
"----- adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de
"esta ordenanza. Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
"considerandos.-----

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----
"----- Considerandos.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE
"JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°:1.231 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1319

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Antonio GONCALVEZ, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO GONCALVEZ ----- (D.N.I.Nº:11.491.996 – CLASE 1.955) - Legajo Interno Nº:1.696, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31 de Mayo de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.232 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1320

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Elizabeth Berenice VARELA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 14 de Junio de 2.022, a la agente municipal ----- ELIZABETH BERENICE VARELA (D.N.I.Nº:92.777.364 - CLASE 1.966), Legajo Interno Nº:2.992, quien se desempeña como "Personal Administrativo" CATEGORIA XX (VEINTE), quien se desempeña en la Oficina de Compras, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con un régimen horario de CUARENTA (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.233 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas


Nº 1321

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Carolina Ana KAVADLO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 14 de Junio de 2.022, a la agente municipal ----- CAROLINA ANA KAVADLO (D.N.I.Nº:34.906.376 - CLASE 1.989), Legajo Interno Nº:3.616, quien se desempeña como "Personal Administrativo" CATEGORIA XVI (DIECISEIS), quien se desempeña en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, con un régimen horario de CUARENTA (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.234 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1322

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Lía Micaela TOMASEVICH, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 14 de Junio de 2.022, a la agente municipal ----- LIA MICAELA TOMASEVICH (D.N.I.Nº:37.895.007 - CLASE 1.993), Legajo Interno Nº:4.351, quien se desempeña como "Personal Administrativo" CATEGORIA XII (DOCE), quien se desempeña en la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.235 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1323

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.853/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de Alimentos Secos, destinados al Programa Bajo Peso, Comedores Barriales y Municipales", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 56/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-232.853/22, obra la solicitud de pedido Nº 1.376 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de Alimentos Secos, destinados al Programa Bajo Peso, Comedores Barriales y Municipales", según se detalla en la misma;

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1452 por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.459.730,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ALIMENTOS FRANSRO S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.715.650,00.-) y "ROMEDUVATO S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.459.730,00.-);

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 56/2.022, de fecha 9 de Junio de 2.022;

Que a fs. 17/19 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ROMEDUVATO S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.459.730,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 56/2.022, para la "Adquisición de Alimentos Secos, destinados al Programa Bajo Peso, Comedores Barriales y Municipales", por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.459.730,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 56/2.022 al proveedor "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio en la calle Rawson Nº 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de Alimentos Secos, destinados al Programa Bajo Peso, Comedores Barriales y Municipales", por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.459.730,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1452, obrante a fs. 6 del Expediente 4050-232.853/22.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 15 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.236 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1324

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.854/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de Carne, destinada al Programa Bajo Peso", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 57/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-232.854/22, obra la solicitud de pedido Nº 1.377 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de Carne, destinada al Programa Bajo Peso", según se detalla en la misma;

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1451 por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.548.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "FRIGORIFICO UNION S.A." por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 2.772.000,00.-) y "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.548.000,00.-);

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 57/2.022, de fecha 9 de Junio de 2.022;

Que a fs. 17/18 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.548.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 57/2.022, para la "Adquisición de Carne, destinada al Programa Bajo Peso", por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.548.000,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 57/2.022 al proveedor "BOTTA LUIS ANGEL", con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 1.284, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de Carne, destinada al Programa Bajo Peso", por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.548.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1451, obrante a fs. 6 del Expediente 4050-232.854/22.

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 15 de 2022.


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.237 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1325

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.548/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 44/2.022, para la para la "adquisición de 10.000 m³ de cascote, puesto en obra", que fuera convocada por el Decreto N° 1.005/22, de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 del Expediente N° 4050-232.548/22, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 44/2.022*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "AJIRU S.R.L." y "GEOSTATE S.R.L.";

Que a fs. 87/88 del precitado Expediente, se halla inserta la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 89 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "AJIRU S.R.L.", por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000,00.-);

Que a fs. 91, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 92 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "AJIRU S.R.L.", con domicilio legal en la calle ----- Muñecas N° 889, PB, Ofic. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 44/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.005/22, por un valor de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000,00.-), para la "adquisición de 10.000 m³ de cascote, puesto en obra".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1350 obrante a fs. 31, del Expediente 4050-232.548/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 15 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.238 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1326

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-233.317/22, iniciado por el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización de la denominada "Copa Ciudad de Gral. Rodríguez";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

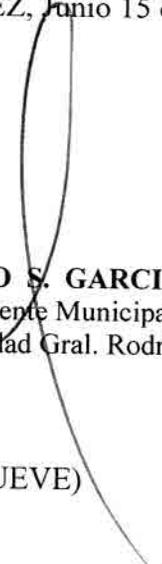
ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización de la denominada -----
----- "Copa Ciudad de Gral. Rodríguez", a llevarse a cabo el día 19 de Junio de 2.022, en las instalaciones de la cancha del "Club Deportivo Mutual Leandro N. Alem", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 15 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.239 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1327

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.569/22 Cuerpo 1 y 2, mediante los cuales la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra "Terminación de Edificio Tercera Etapa, E.E.S. A/C Barrio Dávila"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la efectivización de la obra "Terminación de Edificio Tercera Etapa, E.E.S. A/C Barrio Dávila", en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 73.866.651,23.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 113 a 141, del Expediente Nº 4050-232.569/22 Cuerpo 1, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 218 del Expediente Nº 4050-232.569/22 Cuerpo 2, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 45 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 7 de julio de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 220 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 73.866.651,23.-), para la efectivización de la obra "Terminación de Edificio Tercera Etapa, E.E.S. A/C Barrio Dávila", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1609 inserta a fs. 219;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 45/2.022, para la efectivización de la obra --
----- "Terminación de Edificio Tercera Etapa, E.E.S. A/C Barrio Dávila"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 113 a 141 del Expediente Nº 4050-232.569/22 Cuerpo 1; por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 73.866.651,23.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones --
----- Particulares, obrantes a fs. 113 a 141 del Expediente Nº 4050-232.569/22 Cuerpo 1, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 74.867,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta las 13 horas del día 5 de Julio de 2.022, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal, asimismo, establécese que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa, y constituir domicilio especial en los términos previstos en el artículo 7º del "Pliego de Bases y Condiciones Generales".-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de Julio de 2.022, a las 9 horas, --
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.240 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1328

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.127/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de Sonido, Ornamentación, Escenario, Vallado para el Acto de la Promesa a la Bandera", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 59/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-233.127/22, obra la solicitud de pedido N° 1.521 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de Sonido, Ornamentación, Escenario, Vallado para el Acto de la Promesa a la Bandera", según se detalla en la misma;

Que a fs. 20 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1605 por un valor de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 22 para que presenten cotización;

Que a fs. 27 y 29, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TULIAN MARIO ALEJANDRO" por un valor de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000,00.-) y "BANFI JONATAN DARIO" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-);

Que a fs. 30 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 59/2.022 de fecha 13 de Junio 2.022;

Que a fs. 31/33 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TULIAN MARIO ALEJANDRO" por un valor de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 59/2.022, para la "Adquisición de Sonido, Ornamentación, Escenario, Vallado para el Acto de la Promesa a la Bandera", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 59/2.022 al proveedor "TULIAN MARIO ALEJANDRO", con domicilio en Avenida 25 de Mayo N° 388, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de Sonido, Ornamentación, Escenario, Vallado para el Acto de la Promesa a la Bandera", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1605, obrante a fs. 20 del Expediente 4050-233.127/22.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2022.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.241 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1329

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.138/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de Ornamentación de Banderas, Banderines, Cajas Personalizadas y Diplomas para el Acto de la Promesa a la Bandera", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 60/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.138/22, obra la solicitud de pedido N° 1.525 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de Ornamentación de Banderas, Banderines, Cajas Personalizadas y Diplomas para el Acto de la Promesa a la Bandera", según se detalla en la misma;

Que a fs. 21 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1604 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 848.440,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 23 para que presenten cotización;

Que a fs. 28 y 30, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GUERRA CLAUDIO OMAR" por un valor de PESOS UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 1.049.500,00.-) y "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 848.440,00.-);

Que a fs. 31 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 60/2.022;

Que a fs. 32/34 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE SANTIAGO" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 848.440,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 60/2.022, para la "Adquisición de Ornamentación de Banderas, Banderines, Cajas Personalizadas y Diplomas para el Acto de la Promesa a la Bandera", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 848.440,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 60/2.022 al proveedor "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en Avenida San Martín N° 302, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de Ornamentación de Banderas, Banderines, Cajas Personalizadas y Diplomas para el Acto de la Promesa a la Bandera", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 848.440,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1604, obrante a fs. 21 del Expediente 4050-233.138/22.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.242 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1330

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.174/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de 38 Carteles Estandartes para el Acto de la Promesa a la Bandera", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 61/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 del Expediente N° 4050-233.174/22, obra la solicitud de pedido N° 1.538 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de 38 Carteles Estandartes para el Acto de la Promesa a la Bandera", según se detalla en la misma;

Que a fs. 11 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1603 por un valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 89.300,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 18 y 20, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GUERRA CLAUDIO OMAR" por un valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 89.300,00.-) y "BATALLA CAMILO MANUEL" por un valor de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00.-);

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 61/2.022 de fecha 13 de Junio 2.022;

Que a fs. 22/23 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "GUERRA CLAUDIO OMAR" por un valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 89.300,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 61/2.022, para la "Adquisición de 38 Carteles Estandartes para el Acto de la Promesa a la Bandera", por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 89.300,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 61/2.022 al proveedor "GUERRA CLAUDIO OMAR", con domicilio en la calle Pazquez N° 266, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de 38 Carteles Estandartes para el Acto de la Promesa a la Bandera", por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 89.300,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1603, obrante a fs. 11 del Expediente 4050-233.174/22.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

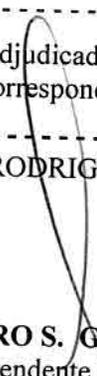
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.243 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES)